

PROYECTO INSTITUCIONAL PARA UN ENTORNO HÍBRIDO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL TURNO VESPERTINO DE CARRERAS PROFESORADO Y TRADUCTORADO DE INGLÉS

Fundamentación

El personal docente de Profesorado y Traductorado de Inglés reunido en la primera jornada ministerial de marzo 2022 compartió las dificultades vividas durante los dos años de aislamiento preventivo, y las acciones, estrategias y dispositivos implementados durante 2020 y 2021 para el sostenimiento de las trayectorias. El documento orientador de la jornada *Orientaciones Res. 3944-21 Financiamiento Fortalecimiento Trayectorias 2022*, puntualiza:

El momento histórico que nos tocó atravesar en los últimos dos años y las propuestas que se implementaron nos invitan a repensar la organización de tiempos y espacios, las prácticas de enseñanza, la evaluación, el trabajo colaborativo, las modalidades asincrónicas y/o híbridas, entre otras. En este sentido, las jornadas de Nuestra Escuela son una oportunidad para socializar experiencias significativas, reflexionar colectivamente y evaluar la posibilidad de recuperarlas e incorporarlas al acervo institucional.

El sostenimiento de las trayectorias en el turno vespertino se vió muy favorecido por el cursado en modalidad virtual. Estudiantes que trabajan, con hijos, a cargo de familiares enfermos o que deben viajar al Instituto desde diferentes puntos de la ciudad, como también aquellos que provienen de otras localidades de nuestra provincia e incluso, de otras provincias pudieron continuar la carrera de grado.

La Ley de Educación Nacional 26206, (en adelante LEN) en Capítulo II, Art.11 establece los objetivos de la Política educativa Nacional. Nos interesa resaltar dos de esos objetivos para este proyecto institucional: a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales (...).h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades. En el presente escenario de regreso a la presencialidad en un contexto local de inseguridad y deficiencia en los medios de transporte, la reorganización del turno vespertino en un formato híbrido, presencial-virtual, entendemos que atendería a estos objetivos de la LEN.

En nuestra jurisdicción ya contamos con una experiencia en las escuelas técnicas mediante la Resolución 0440/16 Nocturnidad, la cual propone la reorganización de unidades curriculares desde el ciclo básico y la implementación de la opción pedagógica y didáctica mediada por materiales didácticos y TIC para tecnicaturas de escuela secundaria de la modalidad Técnico profesional para el turno noche.

En el nivel superior también se vienen realizando experiencias de reorganización del turno vespertino en formato híbrido con diversas



características.

En anexo del Decreto N° 4199 RAM para los Institutos de Educación Superior en Capítulo 1 sobre la Trayectoria Formativa, Art 19 se promueve “una mayor flexibilidad en los trayectos académicos brindando al estudiante posibilidades de selección personal de recorridos formativos, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural de inserción.”

La Ley de Educación de Santa Fe (Expte 44622 CD) que ya cuenta con media sanción de diputados y actualmente se está discutiendo en la legislatura provincial propone lo siguiente para la Educación virtual:

ARTÍCULO 99 - La Educación Virtual se integra al desarrollo de procesos institucionalizados, planificados y sistemáticos; en los términos de la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias: a) como opción pedagógica y didáctica que coadyuva al logro de los objetivos de un plan de estudios presencial y que se aplica a todos los niveles y modalidades de la educación pública provincial, de gestión privada y estatal; ...Este trayecto de formación sólo es posible para la modalidad educativa para jóvenes y adultos a partir de los 18 años de edad; para la modalidad rural a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario; o en las situaciones de excepcionalidad contempladas por la Ley Nacional 27550.

Ante este marco normativo y la realidad social que vivimos en nuestra ciudad proponemos realizar una experiencia piloto de reorganización del Turno vespertino de las carreras Profesorado y Traductorado de Inglés, en un formato híbrido, presencial-virtual (Anexo 4) para sostener la educación superior como derecho, hospedar y cuidar a estudiantes y docentes del turno vespertino.

Reglamento para un entorno híbrido de enseñanza y aprendizaje en el turno vespertino

Título I “Sobre alcance, definiciones y usuarios”

Art. 1°: Alcance.

El presente reglamento se aplica a las unidades curriculares del turno vespertino que sean planificadas en el marco del Entorno híbrido de enseñanza y aprendizaje de las carreras Profesorado y Traductorado de Inglés.

Art. 2°: Definiciones y usuarios.

Entorno híbrido de enseñanza y aprendizaje: un entorno de enseñanza y aprendizaje híbrido, mixto o mezclado implica combinar espacios de aprendizaje físicos en los que los participantes están co-presentes en el mismo lugar, con espacios en línea o virtuales donde los participantes están ubicados en distintos lugares, así como también espacios en línea con los participantes compartiendo un mismo lugar físico, eliminando las barreras entre la formación presencial y virtual. (ver Anexo 4 Breve marco teórico y bibliografía)



Plataforma Aulas Virtuales: Se propone la implementación de una opción pedagógica mediada por materiales didácticos y TIC mediante la transformación de las aulas virtuales en la plataforma e-ducativa del IES 28. Las aulas que se usan como *aulas auxiliares y extendidas* se diseñarán como *aulas expandidas*. (*Aula Auxiliar o complementaria (su uso como repositorio de archivos), Aula Extendida o ampliada (dónde además el docente utiliza las herramientas de comunicación), Aula Expandida o virtual (donde se potencian las herramientas de la plataforma y de la web 2.0, 3.0).*)

Usuario de Aulas Virtuales: es la persona que puede hacer uso de los recursos de la plataforma de Aulas Virtuales del IES 28. Dicha persona tiene dentro del sistema un nombre de acceso y una contraseña asociada a él y un perfil definido según su función, a saber:

Webmaster: se encarga de crear las aulas virtuales que los docentes solicitan y establecer los permisos de administración de las aulas virtuales.

Perfil Docente con rol Administración: encargado de modificar en las aulas el nombre, la descripción, el título, la imagen de presentación, las funciones generales, las secciones, los colores, etc;

administrar los recursos que se muestren y utilicen: presentaciones, clases, archivos, sitios, foros, calendarios, calificaciones, anuncios, etc;

administrar el repositorio local;

decidir sobre los usuarios que participan: modificar datos, perfiles y permisos, conocer la participación de todos los componentes de su grupo a través de reportes y designar a uno o varios responsables y en el caso que así lo determinen como acuerdo institucional dar altas y/o dar bajas de usuarios.

Sus funciones en este diseño híbrido serán:

- Explicitar en la planificación de la unidad curricular que la misma se desarrolla en el entorno híbrido, presencial y virtual asincrónico.
- Diseñar y organizar el aula virtual expandida de la unidad curricular incorporando las herramientas que considere pertinentes para su uso didáctico, curricular y pedagógico.
- Brindar la información a los estudiantes, y disponer de la misma en el aula virtual, sobre el diseño de cátedra propuesto, las condiciones de regularidad, y criterios de evaluación.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes.



Perfil Docente responsable: estar a cargo de una clase o de varias, de una actividad, puede ver reportes de los estudiantes, etc. Su función es parecida a la de un **ayudante de cátedra**. Se asignará este perfil a docentes reemplazantes.

Estudiante: inscripto en la unidad curricular en el ciclo lectivo correspondiente. Este perfil puede acceder a los materiales, comunicarse y participar activamente dentro de todas y cada una de las secciones.

Invitado: este perfil sólo es accesible al Equipo Directivo y Jefatura de carrera. No puede comunicarse con otro perfil dentro del aula virtual, ni participar de actividades, ni acceder a la mensajería interna y chat. Sólo accede a la lectura de las secciones de materiales de aula.

Título III “Sobre los contenidos en el aula virtual”

Art. 3: Calidad de los contenidos.

El docente es quien debe garantizar que los contenidos publicados en el aula sean acordes a la bibliografía explicitada en el Proyecto anual de cátedra.

Art.4: Organización de los contenidos en el aula virtual

Se deben definir las secciones y/o módulos, los ejes de contenido, la duración de cada etapa, el tipo de actividades. Se recomienda que el acceso y la navegabilidad por las secciones sea sencillo y claro.

Diseñar un módulo introductorio para la bienvenida, presentación entre docentes y estudiantes, presentación del programa de la unidad curricular y del encuadre de trabajo.

Se sugiere incluir al menos un foro de intercambio, materiales de estudio accesibles, obligatorios y sugeridos, en diferentes formatos (textos, audio, video, animaciones, etc.).

Art. 5: Responsabilidad sobre los contenidos

Es responsabilidad del docente el ingreso de archivos, la administración de los mismos y de las fuentes de información utilizadas (hipervínculos, presentaciones, animaciones, video, etc.).

Art. 6: Responsabilidad sobre otras plataformas virtuales

El único espacio formal en el cual deberá desarrollarse el proceso didáctico - pedagógico es el aula virtual expandida del IES 28. Otras vías de comunicación



entre docente y estudiantes (redes sociales, otras plataformas, correo electrónico personal, videollamadas, mensajes por telefonía celular, etc.) serán de uso complementario con enlaces disponibles en el aula virtual.

Título IV “De las Condiciones de cursado”

Art. 7: Unidades curriculares autorizadas

El Consejo Directivo del IES N°28 en reunión ordinaria previa al inicio del ciclo lectivo, realizará un dictamen de recomendación de todas las cátedras autorizadas bajo diseño de entorno híbrido, con vigencia solo para el año en curso, a fin de la elaboración de la correspondiente resolución por parte de Rectoría para su elevación a Supervisión del Nivel Superior.

Art. 8: Distribución horaria

Las unidades curriculares ofrecidas en entorno híbrido serán consideradas de modalidad “Presencial” para el estudiante regular. La distribución horaria exige un mínimo de un 75 % en actividades áulicas en la institución y un máximo de un 25 % de actividades mediadas por TIC.

Art. 9: Carga horaria

Todas las unidades curriculares del turno vespertino de las carreras Profesorado y Traductorado de Inglés se dictarán en formato presencial en la franja horaria de 18 a 21.30hs.

La distribución horaria de la unidad curricular será declarada en el horario del docente de manera total. Para la carga horaria prevista para las actividades asincrónicas virtualidad, el docente a cargo podrá no asistir al establecimiento y ejercerlas en otros espacios si bien se mantendrá disponible ante requerimiento institucional, estando obligado a declararlas no pudiendo ejercer ninguna función que se considere incompatible en esos horarios según la normativa vigente.

Art. 10: Condiciones de regularidad

El porcentaje de asistencia requerido para la regularidad de cursado presencial del estudiante por cuatrimestre deberá computarse en las cátedras ofrecidas en entorno híbrido, considerando su asistencia a las clases presenciales y la interacción en las propuestas asincrónicas en el aula virtual sobre el total de horas de la unidad curricular.

Art. 11: Sobre la evaluación

Las instancias evaluativas se realizarán en la presencialidad, a excepción de situaciones como ASPO (aislamiento social preventivo obligatorio)



Título V “Sobre la Evaluación del proceso”

Art. 12: Monitoreo del proceso en la carrera

La Jefatura de la Carrera podrá solicitar al docente la asistencia a clase y una lista de los TPs acreditables y no acreditables administrados tanto de manera virtual asincrónicos como presenciales.

Art. 12: Monitoreo del proceso

La jefatura de carrera mantendrá informado al Equipo de gestión y al Consejo Directivo sobre las propuestas que se realizan en la carrera a su cargo.

Título VI “Sobre este Reglamento”

Art 13: Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será tratada y dispuesta por el Consejo Directivo.

ANEXOS

- Anexo 1: Horarios TV 2023 Profesorado de Inglés
- Anexo 2: Anexo 2: Horarios TV 2023 - Traductorado
- Anexo 3 :[Formato Planificaciones 2023- Modalidad híbrida](#)
- [Orientaciones para proyecto de cátedra en formato híbrido 2023](#)
 - ☰ [Modelo de planificación híbrida](#)
- Anexo 4: Breve marco teórico y bibliografía
- Anexo 5: [Tutoriales aulas virtuales](#)

Anexo 4

El formato de enseñanza y aprendizaje híbrido ha recibido varias denominaciones desde su surgimiento como *blended-learning*. Se lo describe como “educación flexible” ó, “modelo híbrido”,y se lo denomina “enseñanza semipresencial” o, “formación mixta”. Bartolomé (2004) usa las expresiones “aprendizaje mixto” y “aprendizaje mezclado”. El concepto más aceptado define al modelo híbrido como un modo de enseñar y aprender que combina la enseñanza presencial (física) con la tecnología no presencial (virtual) con el objeto de optimizar el proceso de aprendizaje.

En palabras de Operti (2021) “esto no significa agregar enseñanza virtual a la presencial...sino encontrar las combinaciones más efectivas de ambos espacios educativos, para promover una mejor enseñanza, inclusiva para todas y todos los estudiantes” (OEI, 2021, p.18).

Las prácticas pedagógicas deben promover la complementariedad entre espacios de aprendizaje remotos y presenciales para personalizar y hacer más atractivos los procesos de aprendizaje. Esto implica pensar actividades que promuevan el aprendizaje de habilidades transversales —pensamiento crítico, trabajo en equipo, flexibilidad, incorporando nuevas fuentes de aprendizaje y creando experiencias centradas en los estudiantes, personalizadas, relevantes y atractivas (Arias Ortiz et al., 2020). En el tiempo presencial se recomienda maximizar las experiencias de interacción entre estudiantes y docentes, y favorecer las instancias de trabajo en equipo, a la vez que se busca profundizar, reforzar y evacuar dudas de nuevos contenidos y temáticas introducidas en el tiempo asincrónico.

El tiempo remoto resulta más conveniente para explorar e introducir nuevos contenidos y para revisar el trabajo sobre actividades realizadas y

competencias adquiridas en el tiempo presencial. (OEI, 2021, p.37).

En palabras de Mariana Maggio.:

La fase hacia la que avanzamos, con una hibridación ya asumida y en la escena de una mutación potencial, puede ser abordada a la manera de un ensamble. Como indica Méndez Llopis (2017) un retorno al objeto y su tridimensionalidad a través de construcciones de significados que se edifican a través de deslizamientos semióticos. En un ensamble se crea una experiencia que sucede al mismo tiempo en el mundo físico y en el mundo virtual, en la comprensión de que ambos configuran la realidad (Baricco, 2019). Esa experiencia inmersiva, alterada, placentera, colectiva, transformadora y original ensambla momentos presenciales y virtuales como parte de la historia. No son secuenciales en el sentido de que primero una actividad se realiza presencialmente y luego se analiza un texto publicado en el campus virtual o primero se construye un modelo virtualmente y luego se lo implementa en cierta experiencia presencial. Se experimenta y construye al mismo tiempo en ambos planos, tal como sucede actualmente en los ámbitos no educativos, incluido el mundo del trabajo. Las actividades, pistas, recomendaciones o intervenciones de los docentes o de otros actores aparecerán en uno u otro plano según sea su intencionalidad y su significado para la construcción en ciernes (Maggio, M. 2020, p.120).

Bibliografía y Normativa

- Bartolomé, A. (2004). Blended learning: conceptos básicos. Pixel-Bit Revista de medios y educación, 23, 7-20. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/368/36802301.pdf>
- Decreto N° 4199 RAM
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Maggio, M. (2020) Las prácticas de la enseñanza universitaria en la pandemia: de la conmoción a la mutación. *Campus virtuales* 9 (2). 113-122 Disponible en <http://www.uajournals.com/campusvirtuales/es/>
- [OEI \(2021\) Publicaciones | Hacia una educación 4.0:10 módulos para la implementación de modelos híbridos](#)
- Res. 3944-21 Financiamiento Fortalecimiento Trayectorias 2022